

Madrid, 1 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF [REDACTED] y domicilio social en [REDACTED] 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco De La Torre Prados, Alcalde, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con [REDACTED], y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CC12007ES05UPO001, de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 14 de diciembre de 2007.

Como Beneficiario del Programa Operativo, EOI ejecuta dentro de éste acciones de formación y complementarias dirigidas al apoyo al autoempleo y a la creación de empresas, así como a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, aumentando su aptitud de adaptación al entorno para ser más competitivos y mejorar las capacidades de los trabajadores.

Las acciones que EOI desarrolla en el ámbito descrito cuentan asimismo con financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y el Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la creación y consolidación de empresas con el fin de permitirles afrontar los retos que plantea el mercado único y favorecer su supervivencia y desarrollo, impulsando su crecimiento en cuanto elemento esencial de la economía española y europea y fuente de creación de empleo.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1. OBJETO.

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA para la celebración del evento **Jornadas de sensibilización del espíritu emprendedor**, configurado por una serie de acciones destinadas a prestar a los beneficiarios finales (con proyectos emprendedores ya existentes o en fase de creación) apoyo, asistencia e información relacionada con la gestión empresarial, en aras de contribuir a aumentar y consolidar la base empresarial española, particularmente la de tamaño pequeño y mediano.

El evento Jornadas de sensibilización del espíritu emprendedor se celebrará en el marco del "4º Foro de Autoempleo, Ser Emprendedor" que se celebrará en Málaga el 28 de octubre de 2015.

Las Jornadas de sensibilización del espíritu emprendedor constarán de una serie de actividades que combinarán exposiciones de expertos e intercambio de experiencias prácticas mediante talleres, conferencias y presentaciones; cada actividad versará sobre un tema concreto de la gestión empresarial (internacionalización, financiación, estrategia, marketing,...) siempre enfocado a ayudar a las empresas presentes a mejorar su competitividad y su capacidad de adaptación a un entorno global cambiante y cada vez más exigente.

Así mismo se llevarán a cabo una serie de actividades de Networking, consistentes en crear espacios de encuentros exprés entre emprendedores/as y entre inversores y emprendedores/as. El objetivo es fomentar la transmisión de conocimientos, el intercambio de experiencias y el establecimiento de contactos empresariales y financieros. Todo ello encaminado a ayudar al desarrollo y crecimiento de la actividad emprendedora andaluza.

Esta actividad está dirigida principalmente a emprendedores/as que estén en el proceso de constitución de su empresa o que tengan una idea o proyecto empresarial,

También va dirigida a empresarios/as y trabajadores/as de pymes de reciente creación, todos ellos radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No existe límite de participantes aunque se estima llegar a una asistencia total de 800 participantes

2. APORTACIONES DE LAS PARTES

- a) EOI contribuirá a la ejecución de las Jornadas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:
- Dirección y ejecución académica de las Jornadas.
 - Diseño y adaptación de los contenidos de las Jornadas.
 - Administración de las Jornadas.
 - Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
 - Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.
- b) El AYUNTAMIENTO DE MALAGA contribuirá a la ejecución del Programa mediante el desarrollo de las siguientes actividades:
- Colaboración en el diseño de las Jornadas
 - Colaboración en la promoción y difusión de las jornadas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable sin que suponga gasto mayor al contemplado en el presente convenio.

Ambas partes contribuirán a la financiación del Programa de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Ambas entidades deben de cumplir sus obligaciones legales, fiscales o tributarias de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación y sin que esto suponga un menoscabo en las obligaciones contraídas entre las dos entidades de cara a la celebración y cumplimiento del convenio.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Programa será de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00 €), al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Programa se realizará por EOI y AYUNTAMIENTO DE MALAGA en los siguientes términos:

- a) El AYUNTAMIENTO DE MALAGA realizará una aportación económica desglosada de la siguiente forma:
- SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00€) con cargo a la partida 36.4921.42200.8015, correspondientes al Programa formativo, mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del Programa formativo previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI.

El AYUNTAMIENTO DE MALAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

- b) EOI aportará el resto del coste del Programa, SESENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (60.300,00 €), con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Programa en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:
 - a) Emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea.
 - b) La referencia expresa "Fondo Social Europeo".
 - c) La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención.

De igual forma, en el Programa se hará mención expresa de la participación en la financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

5. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 14 de diciembre de 2007.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>

En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Social Europeo.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MALAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MALAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MALAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

8. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de octubre de 2015.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

9. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1. c).

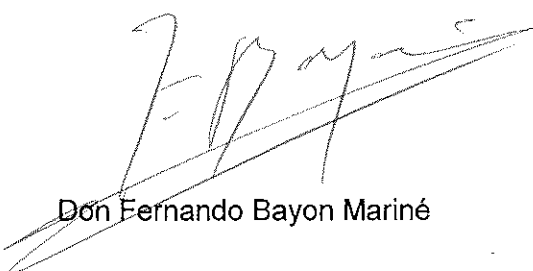
Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA



Don Fernando Bayon Mariné



Don Francisco De La Torre Prados

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 2015

El Administrativo



Daniel Vera Olea



ANEXO 1

MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

EOI debe haber recibido la certificación del AYUNTAMIENTO DE MALAGA indicando que la aportación al Convenio no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios como condición previa al abono de los gastos reembolsables, según modelo adjunto como Anexo 1.

D./Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la AYUNTAMIENTO DE MALAGA para contribuir a la financiación del Programa Formativo _____ (NOMBRE y CÓDIGO DEL PROGRAMA FORMATIVO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello AYUNTAMIENTO DE MALAGA)